

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2.015.**

En la Ciudad de Molina de Aragón a veintiséis de marzo de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de plenos Sta. María del Conde, anexo al Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

### **SEÑORES ASISTENTES:**

<b>Alcalde Presidente:</b>		- D. Jesús Herranz Hernández
Concejales:	P.P.	- D. Antonio Sanz Checa - Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez - D. Luis Palacios Ruiz
	PSOE:	- D. Jaime Muñoz Pérez - D. Francisco Javier Montes Moreno - D. David Pascual Herrera - D. Fernando Sánchez Guillen
	I.U.	- D. Luis Tomas Pérez Salazar - D. Manuel Monasterio Cruz
	IPM	- D. David López Cambronero.

**Secretario-Interventor Acctal:** Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

**Dejaron de asistir:** Ninguno

Declarada abierta la sesión por la presidencia, el Sr. Alcalde agradece la asistencia del público presente, solicitando, que antes de comenzar con los asuntos del Orden del día, se guarde un minuto de silencio, por las víctimas del accidente del avión que iba de Barcelona a Düsseldorf y por el fallecimiento del que fue Alcalde de este Ayuntamiento D. Eduardo Egido Aguilar y de la Concejala, también de este Ayuntamiento, Dña. María del Carmen Checa Teixido, fallecida recientemente, haciendo llegar a sus respectivas familias el pesar de la Corporación por sus fallecimientos.

Una vez finalizado el minuto de silencio se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptan los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero y el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2015.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero y de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2015, que han sido entregadas, junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No formulándose ninguna observación, reclamación ni alegación de error material o de hecho, por ninguno de los Señores Concejales a ninguna de las actas, se someten a votación, siendo aprobadas por el voto favorable de los once concejales asistentes.

**SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2015, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2015, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, la cual arroja un superávit de 261.352,78€, sin contar los pasivos financieros y contando los pasivos financieros, se tuvo que amortizar 314.807,44€, de los préstamos y del plan de proveedores que tiene suscrito el Ayuntamiento, dando un resultado de -53.454,66€, porque en menos tiempo se tuvo que amortizar más dinero, porque no se hizo un plan de estabilización ni en el año 2011 ni en el año 2012 y por ello no se pudo acoger el Ayuntamiento a devolver el plan de proveedores en más tiempo ni tampoco pudo acoger a los mayores ingresos del Estado a las Corporaciones Locales en el año 2008 y 2009.

Se puede decir que al cerrar el ejercicio, la tesorería del Ayuntamiento era de 799.815,66€, lo que demuestra que la hacienda local está saneada.

Haciendo un resumen de los datos mas significativos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014:

- Resultado presupuestario: -53.454,66€
- Resultado presupuestario ajustado: -53.454,66€
- Remanente de tesorería total: 680.469,88€
- Remanente de tesorería para gastos generales: 680.469,88€

**TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2015, por el que se aprueba el plan presupuestario a medio plazo (2016-2018).**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2015, por el que se aprueba el plan presupuestario a medio plazo (2016-2018), al cual se deberán acomodar los presupuestos que anualmente aprueben las Corporaciones Locales para cumplir el plan de estabilidad financiera, y cuyo contenido es el siguiente:

“Visto que con fecha 18 de marzo del 2015 se inició expediente para aprobar el plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 19 de marzo del 2015 se emitió informe de Secretaria en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que con fecha 19 de marzo del 2015 se emitió informe de intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el plan presupuestario a medio plazo, elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del programa de estabilidad.

**Segundo.-** Remitir el plan presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de esta resolución, en la primera sesión que éste celebre.

Molina de Aragón a 20 de marzo de 2015.”

**CUARTO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2015, por la que se adjudica el aprovechamiento de pastos (5 anualidades) del Monte 111 “Dehesa Vieja“ de Tordelpalo.**

Da cuenta el Sr. Alcalde de la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2015, por la que se adjudica el aprovechamiento de pastos (5 anualidades) del Monte 111 “Dehesa Vieja“ de Tordelpalo, cuyo contenido es el siguiente:

“En la Ciudad de Molina de Aragón a 26 de febrero de 2015

Visto que mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2014, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del aprovechamiento plurianual de 5 anualidades de 231 Has. de pastos del Monte 111 “Dehesa Vieja” de Tordelpalo por una tasación de 3.732.96 €, de conformidad con el pliego de condiciones técnicas remitido por los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura.

Todo ello adjudicado por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación el precio más bajo.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2014 se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los interesados presentaran proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron la proposición que consta en el expediente.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación, la cual, examinada la documentación que le acompaña, de acuerdo con la misma y teniendo en cuenta que se trata de segunda subasta y al no haberse presentado más proposiciones y teniendo como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Teodoro Torrubiano Martínez con D.N.I. 70164382F.

Visto que se requirió al licitador, que presentó mejor oferta, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la S. Social.

Visto que con fecha 12 de febrero 2015, el licitador constituyó fianza por importe de 750€ y presentó los documentos justificativos exigidos:

#### **RESUELVO,**

**Primero.-** Adjudicar a D. Teodoro Torrubiano Martínez, con D.N.I. 70164382F y domicilio a efectos de notificaciones en C/ del Llano s/n de Tortuera (Guadalajara), por la cuantía de 3.000,00€ (Tres mil euros) anuales, el aprovechamiento plurianual (cinco anualidades) de pastos del Monte 111 “Dehesa Vieja” de Tordelpalo 131”, siendo la primera anualidad la del año 2015

**Segundo.-** Notificar a D. Teodoro Torrubiano Martínez, adjudicatario del aprovechamiento de pastos, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 26 de febrero de 2015 a las 10 horas

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Herranz Hernández, ante mí la Secretaria-Interventora Acctal. en la fecha antes consignada, de que doy fe.”

#### **QUINTO.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2015, por la que se adjudica el aprovechamiento de 5.000 Ha. de resina (5 anualidades) del Monte 152 “Las Tejeras“ de Molina.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2015, por la que se adjudica el aprovechamiento de 5.000 Ha. de resina (5 anualidades) del Monte 152 “Las Tejeras“ de Molina, cuyo contenido es el siguiente:

“En la Ciudad de Molina de Aragón a 4 de marzo de 2015

Visto que mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2014, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del aprovechamiento plurianual de 5 anualidades de 5.000 Ha. de resina del Monte 152 “Las Tejeras” de Molina de Aragón, tasado en 0,1€/Ha. tipo de licitación 500,00€ el primer año, de conformidad con el pliego de condiciones técnicas remitido por los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura.

Todo ello adjudicado por procedimiento abierto aplicando el único criterio de adjudicación el precio más bajo.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2015 se publicó el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que los interesados presentaran proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron la proposición que consta en el expediente.

Visto que con fecha 24 de febrero de 2015 se constituyó la Mesa de Contratación, la cual, examinada la documentación que le acompaña, de acuerdo con la misma y teniendo como único criterio de adjudicación el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Jorge Sanz García con D.N.I. 03.127.423K.

Visto que se requirió al licitador, que presentó mejor oferta, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la S. Social.

Visto que con fecha 3 de marzo 2015, el licitador constituyó fianza por importe de 125,00€ y presentó los documentos justificativos exigidos.

#### **RESUELVO,**

**Primero.-** Adjudicar a D. Jorge Sanz García, con D.N.I. 03127423K y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Barrustena, núm.6, de Cubillejo del Sitio (Guadalajara), por la cuantía de 657,00€ (Seiscientos cincuenta y siete euros) anuales, el aprovechamiento plurianual (cinco anualidades) de resina del Monte 152 “Las Tejeras”, de Molina de Aragón siendo la primera anualidad la del año 2015

**Segundo.-** Notificar a D. Jorge Sanz García, adjudicatario del aprovechamiento de resinas, la presente resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento el día 5 de febrero de 2015 a las 11 horas

**Tercero.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Cuarto.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Herranz Hernández, ante mí la Secretaria-Interventora Acctal. en la fecha antes consignada, de que doy fe”.

**SEXTO.- Ratificar, si procede, el Decreto de Alcaldía del 13 de abril de 2012, para escriturar la cesión al Ayuntamiento de los terrenos sobrantes en la Ctra. 210, entre el km. 98,830 y 98,99, margen derecha, para Mirador Paisajístico y facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.**

El Sr. Alcalde explica que esta resolución se dictó por el anterior Alcalde Sr. D. David Pascual Herrera y que ahora hay que ratificarlo para poder escriturar públicamente la cesión de dicho terreno, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Concejales tiene alguna cuestión que plantear sobre el asunto, no formulándose nada al respecto, se somete a votación la ratificación del Decreto de Alcaldía del 13 de abril de 2012, en los mismos términos en que se dictó y que dice:

“Vista la obra de “Mirador paisajístico e interpretativo de Molina de Aragón”, que realizará la empresa pública TRAGSA, por obra y cuenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del proyecto de “Señalización y adecuación de rutas turísticas en la provincia de Guadalajara”.

Visto que la propiedad de los Terrenos es de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y que se requiere la cesión de los terrenos necesarios para la construcción al Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Visto el requerimiento de aportación de documentación emitido por la Secretaria General de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, donde se solicita determinada documentación. Considerando que la obra mejorará en sí el ámbito turístico del Municipio.

Yo D. David Pascual Herrera, como Alcalde y Presidente de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, nombrado por acuerdo del Pleno, en sesión especial y constitutiva, celebrada el día 11 de junio de 2011, en ejercicio de las competencias atribuidas a mi cargo por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (publicada en el B.O.E. núm. 80 de 3 de abril de 1985), y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (publicado en el B.O.E núm. 305 de 22 de diciembre de 1986).

Vengo a resolver:

1º.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la cesión de los terrenos sobrantes en la antigua curva del Km. 99.100 de la CM-210 al Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, a los efectos de ejecutar la obra de Mirador Paisajístico e interpretativo de Molina de Aragón.

2º.- Aceptar y autorizar las obras a realizar por la empresa TRAGSA, adjudicataria de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, bajo el presupuesto, proyecto y memoria presentados en este Ayuntamiento, corriendo a cargo del Ayuntamiento de Molina de Aragón, los gastos de mantenimiento y conservación del mirador.

3º.- Remitir a la Consejería de Fomento certificado de este acuerdo, planos de la zona, así como el presupuesto de obra y planos.

En la Ciudad de Molina de Aragón a 13 de abril del año 2012.

Firmado: Alcalde Presidente D. David Pascual Herrera, Secretario Interventor D. Jesús Gómez García”

Realizada la votación se RATIFICA por el voto favorable de todos los Concejales la resolución de la Alcaldía del 13 de abril de 2012, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para esta finalidad.

**SEPTIMO.- Aprobar inicialmente, si procede, la ordenanza de ocupación de la vía pública con mesas y sillas.**

Antes de empezar a tratar este asunto el Sr. Monasterio Cruz, portavoz de I.U., solicita la palabra y concedida por el Sr. Alcalde, manifestando, que aunque no sabe si es este el momento oportuno, solicita que se retire este punto del Orden del Día, por no tener tiempo suficiente para estudiarlo con más detenimiento ya que hay algunos aspectos que habría que mirarlos detalladamente.

El Sr. Alcalde contesta: Que cualquier Concejales puede pedir en el transcurso del debate la retirada de algún expediente incluido en el Orden del Día o que se deje sobre la mesa, en ambos casos, se procederá a su votación y si el resultado de la votación no fuera favorable a la petición formulada, se entraría en el debate del asunto.

Seguidamente se somete a votación la retirada de este punto del Orden del Día, que se aprueba por el voto favorable de todos los Concejales. RETIRADO este punto

**OCTAVO.- Aprobar, si procede, el inicio del deslinde de la senda de los Molinos.**

El Sr. Alcalde expone que en el año 2011, una vecina de Molina ocupó una senda pública, exactamente la “Senda de los Molinos”, con una edificación que no se ajustaba a la licencia concedida, aumentando el volumen y la superficie de la misma, el Ayuntamiento inició un expediente sancionador con imposición de una multa de 9.000,00€, haciendo caso omiso a los requerimientos remitidos por el Ayuntamiento, para que adaptara la edificación a los límites de su

parcela y no del terreno público y que cumpliera con el contenido de la licencia urbanística concedida por el Ayuntamiento.

Realizado un levantamiento topográfico para poder recuperar la senda, con independencia de que la edificación tenga que adaptarse al contenido de la licencia, se propone al pleno aprobar inicialmente un deslinde, porque en el deslinde se cita a los propietarios colindantes y se deja establecido sobre el terreno, donde está la senda pública, donde están los límites de las fincas colindantes con la senda pública y aunque está claro, que la edificación invade la senda, por si en su día se tuviera que proceder a actuar y ejecutar de oficio la recuperación de la senda, con la consiguiente demolición de la edificación que la invade.

Abierto el turno de palabra, el Portavoz de IPM no hace uso de la misma.

El Sr. Monasterio Cruz, manifiesta que I.U. no intervendrá en el debate, igual que no lo hizo en un pleno anterior en el que también se trató este asunto, por las implicaciones que lleva consigo la persona afectada y el cargo que en otro tiempo tuvo en el partido de I.U.

El Sr. Alcalde comprende la posición de Sr. Monasterio Cruz, porque se han hecho argumentaciones de interés partidista para criticar la posición de I.U.

Concedida la palabra al Sr. Muñoz, Portavoz del PSOE, anuncia que votaran a favor, a pesar de que se podía haber hecho antes, pues llega con tres años de retraso, pues el informe esta desde el año 2011, es decir, se podía haber tramitado con un poco más de celeridad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde puntualizando, que pueden tener razón, pero también es cierto, que el equipo anterior al cambio de la Alcaldía, tuvo más que tiempo suficiente para haber recuperado la senda pública y haber tramitado los expedientes oportunos, pues en otro caso parecido se dieron mucha más prisa.

Solicita la palabra el Sr. Muñoz Pérez para añadir, que al hilo de lo que se ha dicho quiere decir que el expediente lo va a dejar para el siguiente que venga, porque no se tramitará antes de las elecciones.

El Sr. Alcalde contesta que no sabe, porque el tiempo es incierto y que no es asunto suyo quien se ira y quien vendrá, y que tampoco es cuestión de analizarlo ahora, asegurando que se quedará hecho el deslinde y se tratará de que el que venga no se encuentre con el “patatar” que se han encontrado ellos, pasando a dar lectura a la propuesta que presenta y cuyo contenido es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Molina de Aragón, en virtud de lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, manifiesta la necesidad de promover el deslinde de la finca del polígono, núm. 9, parcela 170, del camino público “Senda del Cerro de los Molinos”.

Visto el levantamiento topográfico realizado por el ingeniero en topografía, D. José Ramón Ibarra Villaverde, se desprende que la superficie de la caseta construida por Dña. Eva Noemí Espinoza Espinoza, en la parcela 170 del polígono núm. 9, es de 93,27m<sup>2</sup>, que la misma ocupa 12,01m<sup>2</sup> de la senda del Cerro de los Molinos, que asimismo ocupa 17,42m<sup>2</sup> de la parcela 171 del

polígono 9 y por último que la superficie afectada por los 4 mts. de retranqueo obligatorio es de 43,80m<sup>2</sup>.

Visto que la senda del Cerro de los Molinos, con número de referencia catastral 19221A0090900070000LD, es de propiedad municipal, sin que a fecha de hoy se puedan comprobar los límites perimetrales de la misma.

Vista la ilegalidad de la caseta de aperos construida y con el fin de poder determinar y concretar sobre el terreno la ejecución de la oportuna orden de restauración de la legalidad urbanística, esta Alcaldía, considera que es necesario proceder a fijar los límites del Camino, respecto a las fincas colindantes, tal y como proponía el técnico municipal, en el informe de fecha 17 de agosto de 2011, es por lo que se propone a esta Corporación en Pleno de conformidad con lo establecido en el art. 56 y ss del RBEL:

1º.- Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta a las parcelas 6171, 169, 170 y 171 del polígono 9 de Molina de Aragón, respecto a la senda circundante del Cerro de los Molinos, de propiedad demencial municipal y referencia catastral 19221A0090900070000LD.

2º.- Notificar a los Propietarios de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales conocidos, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzaran las labores del deslinde y asimismo, indicando que pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

3º Publicar la realización del deslinde en el B.O.P de Guadalajara y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con sesenta días de antelación a la fecha en que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

4º.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación a la realización de un contrato menor de servicios para nombrar al práctico (Topógrafo) de la Corporación que va a participar en las operaciones de deslinde.

5º.- Comunicar el acuerdo al Registro de la Propiedad, para que se extienda nota del acuerdo al margen de la inscripción de dominio.

Sometida a votación la propuesta presentada da el es el siguiente resultado:

Votos a favor 8 (4 votos P.P. y 4 votos PSOE)

Abstenciones: 1 de IPM

Los Concejales de I.U. no votan, a efectos legales se considera como abstención

APROBADA

**NOVENO.- Aprobar, si procede, el inicio del expediente de corrección de errores de la modificación núm. 7 de las Normas Subsidiarias, (Ordenanza calle San Juan y calle Sta. Catalina).**

El Sr. Alcalde explica que la tramitación de este expediente es para compensar a la Administración Municipal del mayor volumen de las edificaciones que se vayan a construir en esas calles, en cuanto que las Normas Subsidiarias modificadas lo permiten, igual que cuando se desarrollan otras Unidades se tienen que hacer cesiones al Ayuntamiento para equipamiento y como en estas calles no es posible la cesión para equipamiento, la cesión se hace mediante una compensación económica. Como el expediente al final tenía errores que la Comisión Provincial de Urbanismo nos obligó a subsanar y con objeto de que todos los que ya hayan podido ejecutar el mayor volumen de construcción, estén en igualdad de situación y de contribución, se presenta la siguiente propuesta para su aprobación si procede:

1º.- Iniciar conjuntamente el procedimiento de rectificación de errores y admitir a trámite la propuesta presentada de formalización de convenio entre este Ayuntamiento y los propietarios comprendidos en la calle San Juan y calle Sta. Catalina, ordenando al tiempo, el trámite preceptivo de audiencia los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 12 del TRLOTAU.

2º.- Concluido el trámite de audiencia de la rectificación de errores tramitados e informadas las alegaciones si las hubiere, y en consonancia con lo establecido en el art.36.3 y 39 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, remitirá de nuevo el expediente al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación inicial por mayoría absoluta.

3º.- Tras la información pública del texto inicial del convenio urbanístico., el órgano que hubiera negociado el convenio deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo de convenio, de la que se dará vista a las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial para su aceptación, reparos o en su caso, renuncia. El texto definitivo de los convenios será sometido al pleno para su ratificación, quedando condicionada la misma a la aprobación definitiva de la presente corrección de errores planteada por la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Concejales tiene algo que decir al respecto, solicitando solamente la palabra el Sr. Muñoz Pérez, portavoz del PSOE, puntualizando que el requerimiento de la Comisión Provincial de Urbanismo, es de julio y se trae ahora, como en el punto anterior, se podía haber tramitado antes y con más celeridad.

Sometida a votación la propuesta es aprobada con el voto favorable de los once Concejales. APROBADA

**DECIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, si procede, para el ejercicio de acciones judiciales para reclamar daños y perjuicios acaecidos a consecuencia del incendio ocurrido el 20 de julio de 2012, en el Monte, núm. 131 de Cubillejo del Sitio.**

El Sr. Alcalde hace un breve exposición de los hechos ocurridos y que como todos saben el día 20 de julio de 2012, sobre las quince horas, en las inmediaciones del P.Km. 4,5 de la Ctra. GU-418, la cosechadora propiedad de D. Carlos Abanades Herranz y de D. Adelardo Jesús Carrasco Abanades, causó un incendio que se inició en la parcela núm. 74 del polígono 33 de la

pedanía de Anchuela del Pedregal, donde se encontraban cosechando y que afectó a 223,72hc. del Monte de Utilidad Pública, núm. 131, propiedad de este Ayuntamiento, según resulta del informe técnico emitido por Dña. Teresa López de Diego, Jefa de la Sección Técnica del Servicio de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura las pérdidas sufridas se valoran en la cantidad de 109.465,63€.

Que por auto del Juzgado de Primera Instancia de Molina de Aragón, de fecha 21 de noviembre de 2013, se decretó el sobreseimiento de las diligencias previas del procedimiento abreviado, núm. 198/2012, con reserva de las acciones civiles que como perjudicados nos pudiera corresponder.

En la documentación aportada por el Sr. Carrasco Abanades a las citadas diligencias consta que tiene suscrita una póliza con la Compañía de Seguros MAPFRE.

Con fecha 9 de octubre de 2014, se requirió al causante D. Carlos Abanades Herranz y D. Adelardo Jesús Carrasco y a la Compañía de Seguros para que procedieran al abono de las pérdidas sufridas (109.465,63€), de conformidad con el art. 1.902 del Código Civil que dice: “El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado”.

Considerando que el Ayuntamiento está obligado a proteger y defender su patrimonio como así lo pone de manifiesto el art. 28 de LPAP al decir “Que las Administraciones públicas están obligadas a proteger y defender su patrimonio y que a tal fin protegerán adecuadamente los bienes y derechos que lo integran (...) y ejercerán las potestades Administrativas y acciones Judiciales que sean precisas.

Considerando que el art. 220.1 del ROF impone a las Entidades Locales la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, incluso mediante el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes, es por lo que se propone al Pleno:

Facultar al Sr. Alcalde con tan amplios poderes como en derecho sean necesarios para el ejercicio de las acciones judiciales oportunas a fin de que esta Corporación sea compensada en la cantidad de (109.465,63€), por las pérdidas sufridas en el incendio acaecido el día 20 de julio de 2012.

Seguidamente se somete a votación la propuesta presentada por el Alcalde dando el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (4 votos del P.P., 2 votos de I.U y 1 voto de IPM.)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 del PSOE

APROBDA la propuesta en la forma en que ha sido redactada.

**UNDECIMO.- Moción que presenta el Grupo Socialista, sobre la creación de una unidad de “Inversión Territorial Integrada (ITI), de las Provincias despobladas de Soria, Teruel, Cuenca, zonas de Guadalajara y comarcas de Calatayud-Daroca, que priorice el desarrollo poblacional y socio-económico de estas zonas.**

El Sr. Muñoz Pérez Comienza diciendo que al hilo de lo que paso en el pleno pasado respecto a las intervenciones de los grupos políticos en las que el Sr. Alcalde le quito al grupo socialista un turno de intervención, procediendo a leer lo que dice el

**“Art. 94.1.b) del Reglamento de organización, funcionamiento y Regimen Jurídico de de las Entidades Locales** “El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

c) A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.

e) Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. (Este es el que nos quitó el Sr. Alcalde el otro día), consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.” (Esta última frase es la que leyó el otro día el Sr. Alcalde, omitiendo leer lo anterior).

Esta moción ya se presentó en el pleno anterior y antes de comenzar el pleno se nos presentó una declaración institucional en la que a los concejales del grupo socialista no se nos dio ninguna participación y en ese mismo pleno se acordó retirar tanto la moción como la declaración institucional, para tratarlo posteriormente, pero como no se ha convocado ninguna reunión para tratarla es por lo que la presentamos nuevamente,

Procede a leer la moción

“Las provincias de Soria, Teruel y Cuenca están catalogadas en la Unión Europea como NUTS3, con efectos compensadores, dentro de la política de Cohesión, al no alcanzar los 12,5 habitantes/Km2 y que el Consejo de la Unión Europea aprobó formalmente en diciembre de 2013 las nuevas normas y la legislación que regirán la siguiente ronda de inversión política de cohesión de la UE para el periodo 2014 – 2020, introduciendo nuevas herramientas integradoras, que buscan la cohesión del territorio, la implicación del desarrollo local a cargo de las comunidades locales (artículos 32 – 35 del Reglamento sobre disposiciones comunes) e “inversiones territoriales integradas” (artículo 36 del Reglamento).

Debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1º.- Los fondos compensatorios que recibe España por Soria, Teruel y Cuenca por despoblación, no revierten directamente a estas provincias.

2º.- Que existen razones, a medio plazo, para mejorar la financiación de la zona comprendida entre las 3 provincias despobladas españolas NUTS-3 de Soria, Teruel y Cuenca

3º.- Dado que para la creación de una “Inversión Territorial integrada” (ITI) se requiere continuidad territorial que comparta, en este caso, la misma condición de tener menos de 12,5 habitantes/Km2, y que esa continuidad quedaría garantizada con la inclusión de las zonas colindantes de la Sierra Norte, Sigüenza y Molina/Alto Tajo en la provincia de Guadalajara y las comarcas de Calatayud y Daroca en la provincia de Zaragoza, el Gobierno con la Coordinación institucional debida, y respetando las competencias administrativas vigentes, tanto en el ámbito europeo, como con las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Aragón y Castilla La Mancha, debe impulsar la creación de una Unidad de “Inversión Territorial

Integrada” que incluya las tres provincias declaradas NUTS-3 más los territorios colindantes de las comarcas mencionadas de Guadalajara y Zaragoza que comparten similares condiciones de despoblación y garantizan la continuidad territorial.

Correspondería a las Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha y Aragón proponer la delimitación concreta de las zonas de las respectivas provincias de Guadalajara y Zaragoza que dando continuidad territorial a las tres provincias de Soria, Teruel y Cuenca, comparten la situación de despoblación de esa parte de su territorio, por tener una población menos de 12,5 habitantes/km2.

4º.- Teniendo en cuenta que la creación de esta ITI beneficiaría al conjunto del territorio y por tanto, a nuestro municipio.

5º.- Existiendo la posibilidad real de trabajar, con tiempo, para que esta ITI propuesta pudiese tener los mismos beneficios de financiación directa, y complementaria, desde la Unión Europea, que dispone la zona (por ejemplo) de Laponia

6º.- Habiendo sido presentada, además, una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2015, como Disposición Adicional.

Por todo lo que antecede, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar al Gobierno a impulsar la creación de una unidad de “Inversión Territorial Integrada” (ITI) para el desarrollo de las 3 provincias despobladas españolas NUTS-3 de Soria, Teruel y Cuenca mas las zonas colindantes de Guadalajara y las Comarcas de Calatayud – Daroca (Zaragoza) que garanticen la continuidad territorial y compartan el criterio exigido en cuanto al factor de la despoblación de contar con menos de 12,5 habitantes/Km<sup>2</sup>, que priorice el desarrollo poblacional y socio económico de estas zonas.

2º.- Instar al Gobierno a realizar las gestiones precisas, en el ámbito europeo, para proponer como NUTS-2 la ITI citada en el “Apartado Primero” para el próximo periodo de inversión política de cohesión en el ámbito de la Unión Europea, realizando los trabajos y estudios precisos que permitan acreditar que la situación de estas zonas tiene indicadores, a veces, peores que otras zonas europeas que ya tienen esta consideración.

3º.- Instar al Gobierno de Castilla la Mancha a que concrete y proponga la inclusión del ámbito territorial de la provincia de Guadalajara que, garantizando la continuidad y coherencia en la delimitación global, comparta con las provincias ya declaradas NUTS3, la condición de tener una población menor de 12,5 habitantes/km2. Remitir el presente acuerdo al Gobierno de España y a la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Molina de Aragón, 21 de noviembre de 2014”

Se abre un turno de palabra el portavoz de IPM Sr. López Cambroner, manifiesta que es un punto muy importante para la Comarca de Molina y le gustaría que de aquí saliera una declaración institucional y si no es así, votará a favor de esta moción.

Toma la palabra el Sr. Monasterio Cruz, portavoz de I.U., manifestando que se alegra de que se traiga nuevamente esta moción y estará bien que el último pleno se cierre con ella, esperando que todo el mundo esté de acuerdo, porque cree que es muy importante.

Una de las cuestiones que se planteó en el Pleno de noviembre fue precisamente los conceptos y los errores que había en la exposición de motivos y por ello se decía que había que modificarla, veo que todavía no se ha modificado pero creo que aún estamos a tiempo de hacerlo.

Es complejo el tema de las clasificaciones de las regiones porque el territorio Europeo está clasificado en distintos estamentos que reciben el nombre de NUTS, por ello hay NUTS 1 son los Estados, NUTS 2 las Regiones y las NUTS 3 las Provincias.

Para poder tener fondos por despoblación la provincia ha de tener menos de 12,5 h./km<sup>2</sup> y cuando hay una agrupación de Provincias varía el concepto y tienen que ser inferior a 8h/km<sup>2</sup> en ese sentido habría que corregir las cifras que figuran en la moción presentada.

Respecto al primer punto, España no recibe ningún fondo compensatorio por despoblación, lo que si recibe España son 36 mil millones de Euros de los fondos de cohesión y de ellos el Estado Español es el que destinó mil millones de euros a Teruel, como fondo de cohesión, pero es el Estado Español el que lo hace.

Una ITI se puede hacer de dos maneras distintas: una general y prevista por el Gobierno de España, como son la ITI de Cádiz o la ITI de Extremadura, que están financiadas con parte de los treinta y seis mil millones de euros, concretamente con los veinte mil millones de euros que el Estado se ha reservado y el resto es lo que ha puesto a disposición de las diferentes Comunidades Autónomas, para que lo destinen a lo que quieran.

La idea de crear una ASCT, es decir, una Entidad Superior a lo que es la Provincia y la Región, para poder ser una Euroregión, la Unión Europea tiene prevista la fecha del 2.020, porque hasta esa fecha los fondos están ya asignados, pero si cabe la posibilidad de acceder a los fondos que tiene España con la ITI.

Si la ITI la propone el Gobierno de España y la pone en marcha él, será con cargo a los veinte mil millones de euros que tiene y que dispone el Gobierno de España, para cualquier otra región o Comunidad Autónoma también puede proponer una ITI, basándose en los criterios que ellas estimen oportunos, no tienen por qué ser 8h/km<sup>2</sup> o 12,5h./km<sup>2</sup>, concretamente en España hay varias ITI creadas por el Estado, la zona de Cádiz, la zona de Murcia, La de Extremadura.

El Gobierno de Aragón hace unos días ha anunciado que va a proponer a su Gobierno Autónomo el plantar una ITI propia contra la despoblación, ello es debido a que no ha encontrado apoyo en otras Comunidades Autónomas para poner en marcha el proyecto de Serranía Celtibérica, con lo cual la última propuesta que va a llevar el Gobierno de Aragón es que ellos, dentro de su propia Comunidad Autónoma y sin tener en cuenta al resto, y eso lo puede hacer porque es su propia Comunidad Autónoma, y en cuanto que hay dos o más Comunidades Autónomas distintas la competencia le corresponde al Estado, por eso es un tan complicado y difícil unir a esas Comunidades Autónomas de las que estamos hablando.

Creo que es interesante y que hay que dirigirse, en principio al Gobierno de la Nación, para que de esos veinte mil millones de euros destine una cantidad a esta ITI que proponemos y también hay que dirigirse al Gobierno Regional para que de esos fondos propios, destine alguno a esta ITI, para repoblación y desarrollo rural.

Desde el Instituto de Investigación y Desarrollo de la Serranía Celtibérica, se ha propuesto la creación de una ITI donde estarían integradas toda la Provincia de Soria Teruel y Cuenca y la zona de Molina de Aragón y Sierra Norte de Guadalajara.

Se ha consultado al Gobierno de Aragón, el porqué de esta decisión tan rápida de hacer ahora esa ITI, quitando el resto de Provincias y se ha informado y así está apareciendo en los medios de comunicación, que el Gobierno de Aragón había mantenido conversaciones con las Diputaciones provinciales de Zaragoza y de Teruel y que solicitaría una Inversión Territorial Integrada, de la que formarían parte la Provincia de Teruel y en la que se podrían integrar otros territorios afectados por la despoblación, para lo cual invitaron a formar parte de esta ITI a otras cuatro Comunidades en la misma situación, Castilla León, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana y la Rioja, está fue la propuesta que se hizo inicialmente y al ver que no había habido respuesta por parte de las Comunidades Autónomas implicadas, decidieron ir por su parte en solitario y seguir adelante.

Creo que es interesante e importante el pedirlo, matizando y corrigiendo los errores que hay en la moción, de los que hemos estado hablando.

Al Grupo de I.U. le gustaría que fuera una moción de consenso por parte de este Ayuntamiento y desde luego arbitrada por el Grupo político Socialista, que es quien la presenta, aunque eso es lo de menos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestado que esta moción es la misma, aunque cambiando la fecha, que la que presentaron en el Pleno de noviembre de 2014, y que en ese pleno ya se habló y se dijo todo lo que ha vuelto a decir el Sr. Monasterio sobre los errores que aparecen en el texto presentado.

En su moción no sé si se han dado cuenta que Soria pertenece a Castilla León, olvidando al Gobierno de su Comunidad Autónoma, también han dejado fuera a gran parte de la provincia de Guadalajara, aparte de Sigüenza, la Sierra Norte y el Señorío de Molina, hay mucha parte en la Provincia de Guadalajara que también está afectada por esos niveles de despoblación.

Es verdad que no se ha celebrado ninguna reunión porque nadie la ha solicitado pero como ha dicho el Sr. Monasterio corrigiendo los errores y los datos de la moción, sería bueno que fuera por consenso y creo que estamos a tiempo de que en la postura inicial del Gobierno de Aragón, entren también Castilla La Mancha, Castilla León, una parte de la Comunidad Valenciana además de la propia zona de Aragón, por esas misma razones y por el criterio de despoblación por Km<sup>2</sup>, es por lo que pedimos en el pleno de noviembre hacer una moción de consenso que se podía haber realizado y que se puede realizar todavía.

El Grupo Popular, con las matizaciones correcciones y explicaciones que ha dado el Sr. Monasterio, estaría de acuerdo y dispuesto a firmar esa moción o resolución por unanimidad de todos los grupos del Ayuntamiento de Molina.

Abierto un segundo turno de palabra el Sr. Alcalde se la concede al Sr. Muñoz Pere, portavoz del Grupo PSOE, que expresa su sorpresa con el cambio de opinión de los Concejales, del Pleno de noviembre hasta ahora.

Continua el Sr. Muñoz Pérez, que no sabe si hay errores o no en la moción, lo cierto es que esta misma moción se presentó en el Ayuntamiento de Teruel, en la Diputación Provincial y en muchos sitios mas y nadie dijo nada.

No hay ningún problema, en modificarla y corregirla, si hay errores con respecto al número de habitantes por Km<sup>2</sup>, lo cual dejará a criterio del Sr. Monasterio que es el que sabe de esto,.

Se ha comentado que las NUTS 3 afecta a la Provincia y esta es una ITI que está promovida por tres Diputaciones, Cuenca, Soria y Teruel, porque las NTS 3 son provinciales, aunque luego tenga que aprobarlo la Comunidad Autónoma, esto viene a cuento, de que esta misma moción el Ayuntamiento de Teruel, aprobó, igual que lo hicimos nosotros, el manifiesto de la Serranía Celtibérica. Es más posible que salga esta ITI, antes que la de la Serranía Celtibérica y a todos nos gustaría más que saliera esta que la otra, porque la de la Serranía Celtibérica abarca más territorio y vendrían más ingresos y no sé si es una opción complementaria o sustitutiva, aunque no pasa nada por apoyar la moción.

Es cierto que nos dejamos una parte de la Provincia de Guadalajara, pero nosotros estamos aquí para defender a Molina y a su Comarca, si por sus características no están otras zonas de Guadalajara, nosotros no podemos evitarlo.

La continuidad territorial de la Comarca de Molina, la Sierra Norte, la zona de Daroca y Calatayud sí la tiene, y la propuesta que se presenta, es la que el Ayuntamiento de Molina debe apoyar, lo que no se sabe es que pasará si no tiene el apoyo de la Diputación Provincial, tampoco se sabe si desde aquí, los representantes de la Comunidad del Real Señorío podrán dirigirse a esas Diputaciones (Cuenca, Soria y Teruel) diciéndoles que nosotros sí queremos participar.

Solamente decir que estamos dispuestos a las modificaciones de los puntos que sean erróneos para que pueda salir esta moción con el consenso de todo el Ayuntamiento, de lo cual nos alegraríamos.

Toma la palabra el Sr. Monasterio para puntualizar unas matices respecto al segundo punto que dice: " Instar al Gobierno a realizar las gestiones precisas, en el ámbito europeo, para proponer como NUTS-2 la ITI citada...", si eso está aprobado, no se puede hacer así, porque la ITI es un instrumento de competencia de gestión económica, pero la NUT 2 tiene que entrar dentro de territorio, habitantes, kilómetros, ósea, hay otra serie de connotaciones, creo que sí es posible y me alegro de que esté en el ánimo de todos simplemente el corregir estas cuestiones, que son las que se decía la vez pasada y ¡ojalá! alguien nos haga caso y consigamos que algún fondo nos llegue, ya sea por el Gobierno Regional, sea por el Gobierno Central o por la Unión Europea.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que están de acuerdo con la explicación que ha dado el Sr. Monasterio y se ha trabajado de manera discreta para que el proyecto de la Serranía Celtibérica y de esa ITI que afecta al Sur de la Rioja, a una parte de Soria y que llega hasta una parte de Valencia y de Castellón, pasando por Soria, Cuenca, Teruel y casi toda la Provincia de Guadalajara tenga éxito y creemos que sí lo va a tener, porque existe ese interés en que salga adelante.

El Grupo Popular, con las modificaciones que ha dicho el Sr. Monasterio estamos de acuerdo y si se reflejan en la moción y la moción se convierte en una moción institucional también estamos de acuerdo.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la moción presentada con las correcciones que se han apuntado, aprobándose por unanimidad.

Finalizada la parte resolutoria del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización, de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **DUODECIMO.- Dar cuenta al Pleno de los decretos de la Alcaldía y de las Actas de la Junta de Gobierno Local.**

El Sr. Muñoz Pérez, portavoz de PSOE, manifiesta que desde enero del 2015 no han recibido ninguna acta de la Junta de Gobierno Local y que no saben si ha habido o no, o que no se les han enviado.

No expresándose ninguna otra observación por parte de ningún Concejal.

#### **DECIMO TERCERO: Ruegos y Preguntas.**

Ni el portavoz de I.U. Sr. Monasterio Cruz ni el portavoz de IPM Sr. López Cambrero formulan ningún ruego ni pregunta.

Concedida la palabra al Sr. Muñoz Pérez, portavoz del PSOE, recuerda que hay varias preguntas que quedaron sin contestar en el Pleno anterior y que deben de ser contestadas en este Pleno, son las siguientes:

- Se puede dar servicio de agua o autorizar una conexión de agua en terreno urbanizable, antes de que se desarrolle?
- ¿Es cierto que los cloradores del agua han estado rotos o que no funcionaban?, si es así, ¿porque no se ha avisado a la población que el agua no estaba clorada o si se cloraba a mano?
- En los decretos de la Alcaldía aparece un gasto por importe de 886,12€ de los viajes en taxi del Sr. Alcalde a Toledo, ¿Cuántos viajes han sido?.
- La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 8 de enero, concedió la licencia de obras para la construcción del Parador Nacional, ¿Qué va a pasar con el dinero ingresado de la licencia anterior? Si al renunciar TOURESPAÑA al proyecto anterior ¿hay que devolver ese dinero, o no o se cobrará dos veces?.

El Sr. Alcalde procede a contestarlas:

- Los cloradores se estropearon por una subida de tensión, se cloro a mano y se informó al departamento de Sanidad de la Junta de Comunidades.

- Los viajes que se realizaron en taxi fueron a Toledo, para ver al Consejero de la Presidencia, a la Secretaria General de Fomento, a la Consejera de Agricultura, para tratar el tema del Geoparque y diversos asuntos de interés del Ayuntamiento como la escuela de Hostelería o el Taller de Empleo, que se pondrá en funcionamiento en unos días.

- Contesta con una frase del cantante Joaquín Sabina, “ni sé ni sabo”

- El terreno urbanizable en Molina, con las NN.SS, que se aprobaron, están afectados, sin presión urbanística muchos m<sup>2</sup> de terreno que no se van a desarrollar, en esos mismos terrenos hay instalaciones, casas o casitas de muchos Ciudadanos que tienen agua y algunas que casi tienen colector y tratar de forma desigual a iguales, no nos parece bien, es verdad que concedimos una licencia que nos habían pedido y la retiraremos cuando nos lo soliciten por escrito, preguntando a su vez , ¿porque permitieron en terrenos urbanizables y en rústico construir “contra norma”?, y en cualquier caso no creen división social.

Seguidamente el Sr. Muñoz Pérez procede a formular las preguntas y ruegos correspondientes al pleno de hoy, que son:

- Las calles asfaltas se están levantando todas, ya sea por averías o por otras causas, se gastaron 60.000,00€ y ahí están las calles con agujeros.

- Seguimos sin saber ¿Que va a pasar con la parada de autobuses?.

- Sigue sin atender a la gente y cada vez son más los que lo dicen.

- Es contestado por el Sr. Alcalde: Dígame a quien no he atendido, porque se tiene apuntado con nombre y apellidos a toda la gente que se recibe y se recibe a todos los que vienen al Ayuntamiento.

- La Asociación que hay constituida con Vouillé, le mandaron una carta hace tiempo y nos consta que hace una semana no les había contestado, ¿Es que además de no recibir a la gente tampoco contesta a las cartas?.

- Contesta el Sr. Alcalde: Lo primero que recibí de esa asociación fue un escrito que decía, que el presidente del Comité de Hermanamiento del Ayuntamiento de Molina con el Ayuntamiento de Vouillé, era una exconcejal del partido Socialista, y pregunté en el Ayuntamiento que ¿qué comité de Hermanamiento era ese y como estaba regulado?, pocos días después, recibí una carta del exalcalde D. Pedro Herranz Hernández en la que me comunicaba que el Presidente del Comité de Hermanamiento de Molina de Aragón con Vouillé era él, le llame por teléfono y le dije que el Comité de Hermanamiento de un Ayuntamiento con otro Ayuntamiento, debía de estar formado por personas de la Corporación actual y me contesto, que se habían equivocado, que no era el comité de Hermanamiento, sino que era la Asociación de Amigos de Molina de Aragón con Vouillé, era una asociación que ni siquiera constaba inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina y desconocía su existencia.

Posteriormente recibí otro escrito de D. Luis Pérez Salazar, que decía que él era el presidente actual de dicha Asociación y él mismo puede decir, porque se encuentra en esta sala, si le he atendido o no y si le he dado respuesta o no, al escrito que se ha recibido esta mañana.

- Respecto al tema de presupuestos, dice que en el Banco hay 700.000,00€ y lo cierto es que el año pasado lo cerraron con un déficit de doscientos mil y pico euros y este año vuelve a tener un déficit de cincuenta mil y pico euros y la realidad es que se ha gastado mas de lo que ingresaron, preguntándose la gente porque hay 700.000,00€ en el Banco y la respuesta es porque cobraron el millón y medio que a nosotros se nos negó, rogándole que no cambie las

cifras por que lo cierto es que ha cerrado el ejercicio con 50.000,00€ en negativo y el año pasado con 200.00,00€ en negativo.

- Los contenedores siguen estando sucios.
- El espejo del puente sigue sin verse cuando se sale hacia los Adarves.
- En los Decretos de gastos, concretamente el 19 de diciembre de 2014, hay un gasto de 3.000.00€, para la Feria de la Trufa, y es que no se entiende, porque otros años la organizaba el Grupo de Desarrollo Local, y no sabemos si se ha pedido colaboración al Ayuntamiento o si se han gastado un dinero en una Feria que en principio el Ayuntamiento no organizaba.

- Contesta el Sr. Alcalde que no se ha gastado 300.000,00€ en la Feria, y es que se solicito una subvención a la Excm. Diputación Provincial para la celebración de esta Feria, porque solamente podía pedir el Ayuntamiento la subvención y la cantidad que nos concedieron, (3.000,00€), para la Feria de la Trufa, se empleo en esa finalidad.

- Hay otro decreto del pago de 300,00€ a la Mancomunidad de la Sierra y no sabemos porque se le tiene que pagar esta cantidad, ya que no pertenecemos a ella.

- Contestación del Sr. Alcalde, la Mancomunidad de la Sierra nos dejo un generador de luz para las Ferias de Molina, y era por nuestra cuenta el pago de los gastos del transporte del generador, y se hizo así para no tener que solicitar a FENOSA el enganche a la luz..

- Le ruego que las Juntas de Gobierno se hagan por la mañana, para evitar gratificaciones por asistencia a las mismas.

- Contesta el Sr. Alcalde, creo que no se han hecho más de dos Junta de Gobierno Local por la tarde y si así ha sido es porque no se han podido realizar en otro momento.

Por último el Sr. Muñoz Pérez, suponiendo que es el último pleno ordinario que se celebra, agradece el trabajo realizado por todos los Concejales y desea que la próxima Corporación tenga mas suerte que la que tuvieron ellos con la Sra. Cospedal.

- El Sr. Alcalde finaliza diciendo, que quien esté en el Gobierno de Castilla La Mancha, lo decidirán los Ciudadanos de Castilla La Mancha en las próximas elecciones, y por ahora no se puede decir mas al respecto.

#### **DECIMO CUARTO.- Manifestaciones de la Presidencia.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que ha recibido una carta de agradecimiento del Ministerio de Industria, Energía y Turismo que procede a leer:

“Madrid 18 de marzo de 2015

Estimado Alcalde:

Deseo expresarle mi gratitud por la colaboración y la ayuda que recibió este Ministerio por parte del Ayuntamiento de Molina de Aragón, con motivo de la presentación del Proyecto del Parador Nacional, que tuvo lugar el pasado 16 de marzo.

El Ministro de Industria, Energía y Turismo ha querido también que le transmita su satisfacción por el desarrollo de los actos que se celebraron y que sin duda, permitieron a los asistentes disfrutar de un municipio de extraordinaria belleza y de una riqueza cultural e histórica de enorme interés

Reciba mis felicitaciones y un cordial saludo.

Fdo: Nuria Carrasco Triguero. Consejera Técnica”

Esto quiere decir que han empezado las obras del Parado de Molina.

El Sr. Alcalde también comunica que la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara aprobó en un pleno, el mes pasado, una inversión de 200.000,00€ para la reparación del deposito de agua que tenemos en las cercanías de la Ctra. de Castilnuevo, que dejaron sucio y reventado porque no se reparo ni se limpio nunca, y para cambiar parte del saneamiento del Paseo de los Adarves y todos deben de saber que el Grupo Provincial del Partido Socialista ,voto en contra de esa asignación para Molina.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna treinta horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora